

Factura Pequeño Contribuyente

ANA GABRIELA, GARCIA FRESE
 Nit Emisor: 64441660
 ANA GABRIELA GARCÍA FRESE
 CALLE 9 12-57 COLONIA CIUDAD NUEVA, zona 2, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 6634931
 Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 2B2DAE58-3A3D-4E0F-8722-EFC953289D88
 Serie: 2B2DAE58 Número de DTE: 977096207
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-sep-2020 12:13:46
 Fecha y hora de certificación: 08-sep-2020 00:13:47
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS prestados a la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/09/2020) al (30/09/2020), según contrato número (DGH-40-2020).	6,000.00	0.00	6,000.00	
TOTALES:					0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



~~ANEXO~~

Hugo I. Guerra

Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos



Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-40-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-40-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de **servicios TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

APOYO TÉCNICO EN EL CONTROL DIGITAL DE EXPEDIENTES:

- Ingreso, egresos y traslados de expedientes administrativos.

APOYO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS: CARTAS, OFICIOS, ÓRDENES Y MEMORIALES:

- Redacción de oficios para el traslado de expedientes administrativos, de manera interna en la institución.

BRINDAR APOYO EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE VÍA TELEFÓNICA (SOBRE EL PROCESO DE LOS EXPEDIENTES:

- Atención telefónica a usuarios, solicitando información de expedientes administrativos del departamento de Gestión Legal de la Dirección de Hidrocarburos.

EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEBERÁ UTILIZAR TODAS LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS NECESARIAS IMPLEMENTADAS EN ESTE MINISTERIO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.

APOYO TÉCNICO EN EL ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DEL ÁREA DE PETRÓLEO:

- Elaboración de hojas de trámite, providencias, informes circunstanciados y resoluciones.

FECHA	DESCRIPCIÓN
11/08/2020	DGH-1037-2020 RESOLUCION HACIA EPI 2-2009, AJUSTES A LAS REGALÍAS CALCULADAS PROVISIONALMENTE DEL MES DE JUNIO 2020.
11/08/2020	DGH- 949-2020 RESOLUCION A ALYONCA 2-19, INFORME TRIMESTRAL DE 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020.
13/08/2020	DGH- 862-2019 HT-839-2020 LATIN 1-2005, HACIA DER, DGH REQUIERE SE DE CUMPLIMIENTO AL ART. 204 DEL REGLAMENTO.
13/08/2020	DGH- 275-2019 HT-840-2020 LATIN 1-2005, HACIA DER, INFORME MENSUAL ENERO 2019.
13/08/2020	DGH-1714-2019 HT-841-2020 LATIN 1-2005, HACIA DER, PROGRAMA ANUAL EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020.
13/08/2020	DGH- 620-2020 HT- 846-2020 CITY 1-2011, HACIA DER, INFORME MENSUAL ABRIL 2020.